

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 06503

(29 ABR 2016)

“Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 18186 de 2014, modificado por las resoluciones 10775 y 20815 de 2015”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 18186 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Cundinamarca, recursos provenientes del recaudo de Ley 21 de 1982, por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000,00) M/CTE., para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional descritos en los considerandos de la citada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos el día 19 de julio de 2015.

Que con la Resolución 10775 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo para la ejecución de los referidos proyectos hasta el día 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el departamento de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 20815 de 2015 se prorrogó nuevamente el plazo establecido para la ejecución de dichos proyectos, definiendo como nuevo plazo el día 30 de abril de 2016, en razón a la solicitud motivada presentada por el departamento de Cundinamarca.

Que el día 18 de abril de 2016, la entidad territorial presentó solicitud de prórroga o ampliación del plazo hasta el 31 de agosto de 2016, manifestando que a la fecha, si bien veintidós (22) de las cuarenta (40) obras ya fueron ejecutadas al 100%, se requiere de un tiempo adicional para terminar la ejecución de las dieciocho (18) obras restantes, en razón a las dificultades que presentaron algunas vías de acceso a los lugares donde se desarrollan estas obras .

Que de acuerdo a lo solicitado por el departamento de Cundinamarca, y la verificación de la información que realizó la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario conceder la prórroga del plazo requerida, con el fin de asegurar la culminación de los proyectos cofinanciados y aprobados por esta entidad.

Que no obstante la ampliación del plazo que se hace a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre de recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prórroga. Prorróguese el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución No. 18186 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 10775 y 20815 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Cundinamarca hasta el día 31 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 ABR 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Rafael H Rueda Camacho – Profesional Subdirección de Acceso
Revisó: Ruslan López Cifuentes – Subdirector de Acceso
Adriana Sabogal Jaramillo – Abogada Dirección de Cobertura y Equidad
José Napoleon Posada – Coordinador Operativo de Infraestructura
Ingrid Silva – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Karen Natalia Niño – Directora de Cobertura y Equidad